



0006017

Fecha: 06/10/2016-17:22:37

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA presenta la siguiente **Proposición no de Ley para la aplicación del tipo reducido en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a la prestación de servicios de reparaciones de ciertos productos**, para su debate en el Pleno.

En el año 2009, los ministros de Economía de la Unión Europea (UE) aprobaron extender la aplicación del tipo reducido del IVA en los servicios prestados localmente y que requieren mucha mano de obra. La lista final de servicios a los que se permitió aplicar el IVA reducido incluyó pequeños servicios de reparación de bicicletas, calzado y artículos de cuero, prendas de vestir y ropa blanca; limpieza de cristales y limpieza de viviendas particulares; servicios de asistencia a domicilio, como la ayuda doméstica, el cuidado de niños y la ayuda a los ancianos, enfermos o personas con discapacidad; y peluquería.

Los tipos reducidos del IVA se encuentran en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo 98. Así, los Estados miembros pueden aplicar uno o dos tipos reducidos, que solo pueden aplicarse a las entregas de bienes y a las prestaciones de servicios de las categorías que figuran en su anexo III.

Entre los tipos impositivos reducidos del IVA en España, no se incluyen los pequeños servicios de reparación antes mencionados y relacionados en el número 19 del Anexo III de la Directiva del IVA: pequeños servicios de reparación de bicicletas, calzado y artículos de cuero, prendas de vestir y ropa blanca (incluidos los remiendos y arreglos).

Por el contrario, la Ley española del IVA sí incluye en el tipo reducido las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando el destinatario es persona física o una comunidad de vecinos, como recoge el número 10 bis del Anexo III.

Seguramente, reducir el IVA de las reparaciones de ciertos productos podría contribuir en cierto sentido a hacer frente a la cultura de "usar y tirar" y fomentar un cambio de actitud en los consumidores, reducir emisiones, o potenciar la prestación de servicios de reparaciones domésticas intensivos en empleo.

España puede incorporar en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a los pequeños servicios de reparación relacionados en el número 19 del Anexo III de la Directiva entre las prestaciones de servicios gravadas al tipo reducido. Ampliar la lista a otros servicios de reparación de productos, como electrodomésticos por ejemplo, solo podría hacerse si así lo acepta la UE, ya que el IVA es un impuesto indirecto de ámbito comunitario cuya aplicación en nuestro país se define por lo que establezcan las directivas que lo regulan.

Y como tributo indirecto que es, también es, por definición, regresivo, ya que los consumidores lo soportamos por igual independientemente de nuestra capacidad económica. Por eso entendemos que es positivo hacer bascular la tributación hacia los impuestos directos, que gravan la capacidad económica del contribuyente puesta de manifiesto a través de su renta o patrimonio. Nuestras administraciones públicas necesitan recaudar más, pero también hacerlo con mayor equidad y progresividad.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente


PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Aplicar el tipo reducido del 10 por ciento a los pequeños servicios de reparación relacionados en el número 19 del Anexo III de la Directiva del IVA.

2.- Impulsar, en los foros comunitarios competentes, las reformas necesarias que permitan ampliar los servicios de reparaciones domésticas, como electrodomésticos, a los que les es de aplicación el tipo reducido del 10% en el IVA."

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 6 de octubre de 2016



Fdo: Alberto Garzón Espinosa
(Izquierda Unida)
Portavoz Adjunto
GCUP-EC-EM



Fdo: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada
GCUP-EC-EM